Seremi
Región de
Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Pone término a Expediente Nº 041DE635081 a nombre de CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y deroga destinación de inmueble ubicado en Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de coquimbo, finaliza expediente y remite al archivo.

LA SERENA, 31 MAY 2018

RES. EXENTA N° 684 /

VISTOS:

Estos antecedentes: Lo solicitado por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977 y sus modificaciones; Decreto Supremo Nº 79 de fecha 20 de abril de año 2010, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y Decreto N° 54 de fecha 22 de marzo del año 2018 que nombra a don Juan Pablo Gálvez Lillo en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RUT N° 60.400.000-9, a través de su representante legal, don Jorge Andrés Bermúdez Soto, cédula de identidad N° 8.366.993-4, presentó una solicitud de destinación con fecha 27 de abril de 2017 registrada en expediente N° 041DE635081 por inmueble ubicado en calle Juan Bohon S/N, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, otorgada mediante Resolución Exenta N° 608 de fecha 05 mayo de 2017.

2. Que, La Contraloría General de la República, con fecha 22 de mayo de 2018, ingresó solicitud de destinación de inmueble fiscal correspondiente al Lote B, ubicado en Cirujano Videla S/N entre las calles Los Carreras y Pedro Pablo Muñoz, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, expediente N° 041DE639466 para la construcción del edifico institucional.

3. Que, para otorgar la destinación solicitada sobre inmueble ubicado en calle Cirujano Videla es necesario poner término a la destinación del inmueble ubicado en calle Juan Bohon, correspondiente al expediente N° 041DE635081.

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la destinación registrada según expediente Nº 041DE635081 y deróguese Resolución Exenta N° 608 de fecha 05 de mayo de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Coquimbo.

2. Remítase los antecedentes relacionados con el expediente citado al Archivo Regional de esta Secretaría Regional Ministerial y efectúese el cierre digital del expediente.

3. En contra de la presente resolución proceden los recursos establecidos en la Ley 19.880 que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese cuando corresponda,

" POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO"

JUAN PABLO GÁLVEZ LILLO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN COQUIMBO

JPGL/JQB/CCA/pah.
Distribución
- Expediente N° 041DE635081
- Unidad de Bienes
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

[redacted]

Seremi Región de Coquimbo

Ministerio de Bienes Nacionales

REF: Resolución que Destina a **Contraloría General de la República, Región de Coquimbo,** inmueble fiscal ubicado en comuna de La Serena, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo.

La Serena, 05 MAY 2017

RES. EXENTA Nº 608 /

VISTOS:

Estos antecedentes: Lo solicitado por la Contraloría General de la República, con fecha 27 de abril del año 2017; el informe de Terreno Fiscal, del citado organismo contralor; los Certificados Nº 4-1772 y Nº 4-1773, ambos de 16 de agosto de 2016, el Certificado de Informaciones Previas N° 4943 de 30 agosto de 2016 todos de la Dirección de Obras Municipales de La Serena; El oficio N°922 de 2 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo; el oficio N° 2655 de 18 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo; El oficio N° 646 de 6 de diciembre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el oficio n° 547 de 22 de diciembre de 2016, de la Jefa de División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante oficio GABM. N° 242 de 22 de diciembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; El Decreto de Desafectación de Bien Nacional de Uso Público de fecha 22 de diciembre de 2016, N° 624 Del Ministerio de Bienes Nacionales; El oficio N° 02246 de fecha 20 de abril de 2017 del Contralor Regional de Coquimbo; El D.L. N°1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto N° 52 de fecha 24 de marzo del año 2014 que nombra a don Diego Nuñez Wolff en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio N° 019501 de 11 de marzo de 2016, el Contralor General de la República, informó que ha implementado un programa de inversión en infraestructura con el objeto de complementar el fortalecimiento institucional, de modo que los funcionarios cuenten con espacios adecuados, optimizando con ello la atención a los usuarios y la comunidad en general.

2. Que en dicho contexto y para la construcción del edificio institucional para la región de Coquimbo, la Contraloría General de la República solicitó la desafectación y posterior destinación de un retazo de terreno ubicado en calle Juan Bohon S/N, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

3. Que revisado el proyecto para estos terrenos y las aplicaciones del instrumento de planificación, la solicitud era atingente al terreno solicitado, por cuanto se procedió a la tramitación de esta desafectación.

4. Que por consiguiente el terreno fue desafectado de su calidad de Bien Nacional de Uso Público, por Decreto Exento número 624, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito por la Ministra de Bienes Nacionales y la Ministra de Vivienda y Urbanismo.

5. Que el bien inmueble, ingresó a la administración del Ministerio de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, encontrándose inscrito a Fojas 1945 N° 1.360 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena correspondiente al año 2017.

6. Que en dicho contexto procede continuar con la destinación del terreno al organismo para la concreción del proyecto que motivó la desafectación, por cuanto el Contralor de la región de Coquimbo, por ordinario 02246 de fecha 20 de abril de 2017 ratifica la voluntad en orden a que se destine dicho bien inmueble para la construcción del edificio institucional de la Contraloría General de la República en la Región de Coquimbo.

[redacted]

R E S U E L V O

1. Destínase a la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT Nº 60.400.000-9, el inmueble fiscal correspondiente a terreno ubicado en calle Juan Bohon S/N, Comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo, ID Catastral 896609, inscrito a nombre del fisco a Fojas 1945 N° 1.360 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2017 singularizado en el plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 04101-9445 – C.U el cual tiene una superficie de 1.096,70 metros cuadrados (mil noventa y seis coma setenta metros cuadrados), con los siguientes deslindes:

NORTE: Terrenos afectos a Bien Nacional de Uso Público, en línea recta de 61,70 metros, trazo definido por los vértices B-C;

ESTE: Terrenos afectos a Bien Nacional de Uso Público, en línea de desarrollo mixto de 46,75 metros, trazo definido por los vértices C-D;

SUR: Calle Juan Bohon, en línea de desarrollo mixto de 38,40 metros, trazo definido por los vértices D-A;

OESTE: Terrenos afectos a Bien Nacional de Uso Público y a servidumbre por línea férrea, en línea recta 10,95 metros, definida por los vértices A-B;

2. El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble fiscal única y exclusivamente para el diseño, construcción, y funcionamiento del edificio institucional de la Contraloría General de la República, región de Coquimbo.

3. El inmueble que corresponde a un sitio eriazo se entrega como cuerpo cierto, por cuanto todos los gastos que resulten a partir de la habilitación del terreno y de la implementación del proyecto son de responsabilidad del beneficiario del acto administrativo. Corresponde en este marco, que el beneficiario de estricto cumplimiento a la normativa legal, reglamentaria vigente aplicable al uso y goce que haga del inmueble. Para estos efectos, el beneficiario está obligado a obtener todos los permisos, autorizaciones y aprobaciones necesarias, previas al desarrollo del proyecto en el inmueble fiscal.

4. A su vez, también los gastos que se originen por construcción, reparación, mantención, gastos de conservación, pago de servicios de agua potable, gastos comunes, pavimentación, luz, recolección de basura, así como otros a los que esté afecto el inmueble, serán de cargo exclusivo del beneficiario, durante todo el tiempo que dure la destinación.

5. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el DL Nº 1939 de año 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello, el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. Del mismo modo se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

6. El Servicio beneficiario deberá entregar anualmente, dentro del mes de Marzo y por cada año sucesivo, una "Declaración Jurada de Uso", cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado. La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, será considerada un incumplimiento grave a las disposiciones de la presente resolución y será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedente por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el termino inmediato del presente acto administrativo.

7. El servicio beneficiario de la propiedad fiscal, deberá" identificar el inmueble con un letrero que indique que corresponde a propiedad fiscal e indique el número de identificación del sistema de catastro, que para efectos de este inmueble corresponde al ID 896609.

8. En todo lo demás, regirán las disposiciones contenidas en el D.L. Nº 1.939 del año 1977, las cuales se entenderán que forman parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

[redacted]

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
Región
Secretaría Regional Ministerial

DIEGO NUÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

DNW/EMS/JQB/MFG/han
Distribución:
1.- Destinatario
2.- Expediente N° 041DE635081
3.- Unidad de Bienes Nacionales.
4.- Unidad de Catastro- Unidad Jurídica.
5.- Archivo- Oficina de Partes.